



Misión Permanente de Colombia  
ante la ONU en Nueva York



Intervención de la Representante Permanente  
**S.E. Embajadora Leonor Zalabata Torres**

**79° Período de Sesiones de la Asamblea General – Sexta Comisión**

*El Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional*

*17 de octubre de 2024 / 10:00 am (Trusteeship Council Hall)*

---

7 minutos

Señor Presidente:

- Colombia posee una larga historia de respeto por el derecho, que se evidencia en nuestra Constitución Política, la cual otorga una robusta protección en materia de derechos humanos, y dedica todo el aparato del estado a la protección y respeto de todos los derechos de todas las personas.
- En este marco, la discusión sobre el Estado de Derecho, en los ámbitos nacional e internacional, es de suma importancia para nuestra nación. En particular, Colombia da una entusiasta bienvenida al subtema seleccionado para esta sesión de nuestra discusión anual sobre la materia, titulado “la participación plena, igual y equitativa a todos los niveles en el sistema jurídico internacional”.
- Al respecto, Colombia empieza por resaltar que nuestra Constitución brinda protección reforzada de los derechos de la mujer y que en nuestro sistema jurídico existe una perspectiva de género en las decisiones judiciales y administrativas y, en tal virtud, los operadores de justicia están encargados de materializar las disposiciones constitucionales y legales que protegen a las mujeres. Esta perspectiva de género permite eliminar cualquier forma de discriminación en contra de las mujeres y obliga a las autoridades a ejercer una acción mucho más diligente de la que normalmente despliegan.
- En particular, rescatamos que el Estado colombiano ha realizado una importante labor transformadora en torno a la administración de justicia con enfoque de género, tanto por parte de la justicia ordinaria como de la transicional.
- Un reflejo de esta labor, es que desde el año 2008, en la justicia ordinaria Colombia cuenta con una Comisión Nacional de Género en la Rama Judicial cuyos objetivos se centran en: (i) promover la igualdad efectiva de oportunidades

entre hombres y mujeres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en el funcionamiento interno de la Rama Jurisdiccional, e (ii) integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación por razones de género a la misión, la visión y los objetivos institucionales, a los procesos de planificación estratégica y a los planes anuales operativos.

- En su plan de acción esta Comisión Nacional de Género se enfoca en
  1. Fortalecer las capacidades de los servidores judiciales en la prevención, atención y judicialización de las violencias basadas en género acorde con el marco normativo nacional e internacional vigente;
  2. Disminuir las barreras de acceso a la justicia que experimentan las personas campesinas, afrocolombianas e indígenas;
  3. Difundir y promover el uso de herramientas prácticas y lineamientos para la introducción de la perspectiva de género el enfoque diferencial en los procesos y las decisiones judiciales, y
  4. Promover una cultura de cero tolerancia a la violencia de género y la discriminación en el ámbito laboral de la Rama Judicial.
- Por otro lado, en relación con la jurisprudencia sobre enfoque de género, destacamos que desde el año 1992 la Corte Constitucional, nuestro máximo tribunal judicial, ha proferido 222 sentencias en las que se analiza la protección especial a mujeres víctimas de violencia y la perspectiva de género en la administración de justicia, la garantía de los derechos fundamentales a mujeres privadas de la libertad en establecimientos carcelarios, protección contra actos de violencia de género y acoso laboral, entre otros procesos relacionados con la perspectiva de género en las actuaciones administrativas y judiciales.
- De igual forma, otras instancias judiciales como los juzgados y los tribunales también se han ocupado de proferir múltiples sentencias con enfoque de género.
- Por su parte, en el caso de la justicia transicional, se resalta el enfoque de género transversal del acuerdo de paz firmado en el año 2016 que también se refleja en las labores de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP surgida a partir de dicho acuerdo.
- La implementación del enfoque de género dentro del mandato de la JEP en los distintos procesos y etapas se centra en los siguientes ejes:
  1. La investigación y reconocimiento de los daños y afectaciones diferenciales del conflicto armado sobre las mujeres y las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (en adelante OSIGD), las cuales se asocian a formas y esquemas de discriminación preexistentes al conflicto.
  2. La adecuación y establecimiento de medidas y estrategias mediante las cuales se garantice la participación activa de las mujeres y las personas con

OSIGD en los procesos que las involucren, de manera que responda a sus necesidades y particularidades, y

3. El desarrollo e impulso de acciones y medidas que contribuyan a la transformación de las estructuras de discriminación que originaron la victimización y/o las afectaciones diferenciales.
- En la misma línea, el Tribunal Especial para la Paz ha plasmado una óptica de género a través de su jurisprudencia, pues dentro de sus pronunciamientos se han adoptado consideraciones emanadas de la jurisprudencia de la Corte Constitucional que se traducen en un enfoque de género especial en relación con mujeres que hayan sido víctimas del conflicto armado, incluyendo en cuanto a la necesidad de tomar en consideración los riesgos a la vida, libertad, integridad y seguridad, de las mujeres, niñas y adolescentes y en la inclusión de un enfoque de género al momento de evaluar el riesgo y brindar medidas de protección a las mujeres defensoras de derechos humanos y víctimas del desplazamiento forzado.

Señor Presidente,

- Las lecciones que ha aprendido Colombia como consecuencia de sus procesos históricos y su transición hacia la paz son múltiples y nuestra justicia tanto ordinaria como transicional ha respondido a los retos. Colombia está preparada para poner sus aprendizajes y capacidad adquirida al servicio de Estados con situaciones similares, y también está dispuesta a seguir cooperando con la Organización en llevar a cabo esfuerzos por implementar el Estado de Derecho en el plano nacional e internacional, y en particular para garantizar una participación plena, igual y equitativa a todos los niveles en el sistema jurídico internacional. Para el efecto, seguiremos siendo un país pionero y ampliamente activo en este frente.

Muchas gracias.

\* \* \*